

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

### **I. Considerandos:**

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referenciación 82-2019, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
  - Datos estadísticas Jóvenes con iniciativa productiva o emprendimiento me gustaría que se incluyera los de CDMYPE = Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas, en el periodo de tiempo 2017, 2018 y 2019 por sexo, tipo de emprendimiento 18 a 20 años 21 a 24 años 25 a 28 años 18 a 20 años 21 a 24 años 25 a 29 años.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

### **II. Procedimiento de Acceso a la Información:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/127/2019 y OIR/128/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Emprendimiento y a la Gerencia de



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Crecimiento Empresarial, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.

- Que en respuesta a los requerimientos planteados, por parte de la Gerencia de Crecimiento Empresarial ha sido remitida a esta unidad la información sobre personas emprendedoras atendidas a través de los diferentes Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas en el periodo solicitado, con la aclaración de que dicho registro no se lleva clasificado por edades.
- Por parte de la Gerencia de Emprendimiento, ha sido remitido a esta unidad Memorando GEMP N° 327/2019, contentivo de la información respecto a la cantidad de personas emprendedoras atendidas a través de los programas ejecutados por CONAMYPE en el periodo solicitado y delimitados a la población joven 18 – 29 años, emprendimientos por oportunidad y emprendimientos por necesidad, con la aclaración de que dicho registro no se lleva clasificado por edades o por sexo.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.

  
  
**Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**